

Rad. 47.001.31.53.001.2020.00032.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandante: Rosa Victoria Russo Lavallo

Demandado: Julio José Dangond Noguera

Por proveído del 23 de mayo de 2023 se resolvió confirmar el auto del 22 de febrero de 2022, y conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo, sin embargo, el extremo activo desistió de la alzada.

En tal sentido, el estatuto procesal prevé dicha posibilidad conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo 316 del C.G.P., el cual, sobre la particular señala: *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y demás actos procesales que hayan promovido”*.

Por lo anterior, se aceptará al desistimiento propuesto.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

ÚNICO: **Aceptar** el desistimiento de recurso de apelación promovido por el extremo activo contra el proveído del 22 de febrero de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0d39e564080af339402b461ca42de8b8b4553f0a91b058a9e81cac4af14909**

Documento generado en 17/01/2024 06:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>